

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F. TESARI DE MONTIJANO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: COMUNA de DESVIO ARIJON c/Otro s/Apremio (Expte. N° 836/07), que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el día 10 de junio de 2008 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Desvío Arijón, el siguiente inmueble embargado en autos: Lote N° 17, Manzana "C", Av. Triana s/n° (fs.2) , de la localidad de Desvío Arijón, el mismo saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 694,34 (fs.57), de no existir postores seguidamente con la retasa de un 25% \$ 520,75 y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Del Título: (fs. 7 vto.) surge que se trata de ... "Una fracción de terreno ubicada en el Paraje denominado Monte de los Padres en las Estaciones de Sauce Viejo y Desvío Arijón, Distrito Matilde, Departamento Las Colonias, hoy San Jerónimo, de esta Provincia y que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Angel M. Angeloni inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° quince mil setecientos ochenta y siete, se individualiza como lote diecisiete de la Manzana "C" y mide: quince metros de frente al Sud por cuarenta y dos metros de fondo o sea una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, lindando: Sud, calle pública, Norte, con parte del lote veinte, Este, lote dieciocho y Oeste, parte del lote dieciséis. El dominio en el Registro General se inscribió bajo el N° 13.068, F° 420, T° 118 Par, del Departamento San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, Plano N° 15.787 (fs. 50). Avalúo Fiscal: es de \$ 694,34 (fs. 57). Informa el Registro General: (fs.62) que No registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 095729, el de autos, por \$ 3.837,98, Deudas tributarias: a) A.P.I. (Fs.60), Partida Inmobiliaria N°: 11-04-00-150118/0049-3 registra deuda al 09/05/08 de \$ 402,16, b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 49) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 30/04/08 de \$ 2.776,40; Se constató: (fs. 47), En Desvío Arijón a los diecisiete días del mes de abril de 2008, se constituye... pudiendo constatar que se trata de un lote con una pequeña edificación de cinco por seis mts. Apróx. totalmente deteriorada, no se pudo ingresar al mismo pero fuimos atendidos por la Sra. Paula Luque, quien abrió la puerta del frente de ingreso a la vivienda, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Alberto Samuel Peralta D.N.I. N° 24.280.483 manifestando que es su hijo y que vive allí porque se la prestaron. No posee ningún tipo de servicio pero está cerca de escuelas, Centro Cívico y Comercios... Condiciones: Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autorízase la confección de 1.000 volantes con oportuna rendición de cuentas. El inmueble saldrá a la venta con la Base del avalúo Fiscal y/o en su caso con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley: El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 hs., a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Notifíquese por cédula al demandado en el domicilio real y legal: a los acreedores hipotecarios conforme art. 488 del C.P.C y C y a los acreedores embargantes e inhibientes. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Dávila, Juez. Dra. Ma. Del Huerto Guayán, Secretaría. Informes: en Secretaría del juzgado y/o a la Martillera al Tel. 4552094 o 156 142079. Santa Fe, 28 de Mayo de 2008. Ma. Del Huerto Guayan, secretaria.

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GUILLERMO E. BAEZ

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 3° Nominación de Rafaela, se hace saber que en los autos: "Expte. N° 856/05 C.A.E.P.A.M. c/Otro (D.N.I. N° 14.388.433) s/Ejecución Hipotecaria", se ha ordenado que el Martillero Guillermo E. Báez, (CUIT N° 20-05.544.789-7), venda en pública subasta el día 1° de Julio de 2.008 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si éste resultare feriado a la misma hora, en el Hall de los Tribunales de Rafaela. El siguiente bien inmueble, Dominio N° 41755 F° 743 T° 394 I Dpto. Castellanos, el que saldrá a venta con la base del avalúo fiscal de \$ 11.310,07. De no haber oferentes con la base fijada, después de un tiempo prudencial saldrá a la venta con la retasa del 25% y si aún persistiere el silencio, sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, parte según título una mayor fracción comprendida en la manzana de terreno número Veintiocho, subdivisión de la concesión doscientos treinta y cuatro, de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero J. Justo Gómez Díaz en el mes de octubre de 1976 e inscripto, en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 81903 y en la Municipalidad de esta ciudad de Rafaela Dirección de Obras Privadas, Expte. N° 41859 Letra S en fecha 15-12-76 se designa como Lote Número Diez, se ubica con frente al Este, sobre calle José Buffa a los treinta y ocho metros ochenta centímetros de la esquina Sud-Este de su manzana, hacia el Norte y mide: diez metros en su frente al Este, igual medida en su contrafrente al Oeste, por cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo en su lado Norte y cuarenta y tres metros cincuenta y un centímetros en su lado Sud, encerrando una superficie total de Cuatrocientos treinta y cinco metros diez decímetros cuadrados y linda: al Este, calle José Buffa; al Oeste, con lote trece; al Norte, con lote once y parte del lote diecinueve y al Sud, con lote nueve y parte del lote cinco, todos del mismo plano y subdivisión. De los informes obrantes en autos, el Registro General de la Propiedad, informa al 27/02/08 que el accionado no se encuentra inhibido, y registra una hipoteca favor de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M), por un monto de U\$S 26.591,45. inscripta al T° 62 F° 648 N° 41756 de fecha 23/05/00 y el embargo de autos: Del 30/08/05 Aforo 083958 Expte. N° 856/05 C.A.E.P.A.M c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Juzg. de 3° Nominación de Rafaela por el discriminado de U\$S 21.151,97 y \$ 10.575. La Municipalidad de Rafaela, informa al 29/02/08 que adeuda en concepto de: Tasa Gral. de Inmuebles \$ 3.303,80. A.P.I. informa al 29/02/08 que adeuda los períodos 2001t /2002t/ 2003t/ 2004t/2005t/2006/2007t/2008-1 Total \$ 640 al 14-03-08. Catastro informa al 3/08/03 que en P.I.I. N° 08-24-02 049313/0010 que la partida de referencia se encuentra situada dentro de la zona contributiva de la ley 2406 T.O. tramo Rafaela-Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras. De la

constatación del Sr. Oficial de Justicia, el informe es el siguiente: que se constituyó en el domicilio de calle José Buffa N° 1251 de esta ciudad, que fue atendido por el Sr. y procedió a constatar: Una vivienda construida en ladrillos cerámicos, revocada y pintada, con techos de chapas de zinc, cielorrasos de placas de yeso, piso cerámicos, integrada con dos dormitorios, cocina comedor, baño instalado y patio. Ocupa la casa, el demandado, su concubina y dos hijos menores de la citada. Posee servicios de agua corriente, cloacas, luz eléctrica, pavimento y gas natural sin conectar. El que resulte ser comprador deberá abonar en el acto el de 10% del precio de su compra, más la comisión del Martillero y el resto al aprobarse la subasta. Hágase saber al comprador que deberá abonar el impuesto a la compraventa y el IVA, si correspondiere. Estarán a cargo del adquirente, los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden sobre el bien a subastar son a cargo del comprador a partir de la fecha de la realización de la subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se encuentra libre de reposición por estar comprendido en el Art. 101 del Código Fiscal de Ente Público. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en calle Lamadrid N° 544 de Rafaela. Rafaela, 27 de Mayo de 2.008. Juan Carlos Martín, secretario.

S/C 35060 Jun. 4 Jun. 10
